



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°038 / 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **III. Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 15 de febrero de 2022, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°163 de fecha 7 de febrero de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

- **Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto: “Ampliación Subestación Tamarugal” del Titular Engie Energía Chile S.A.**

El objetivo general del Proyecto es ampliar la Subestación Tamarugal existente y el repotenciamiento de la Línea 1x66 kV Pozo Almonte – Tamarugal, localizadas en la comuna de Pozo Almonte, región de Tarapacá.

A su vez, dicha ampliación se realiza con el objeto de aumentar la capacidad transmisión del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), en marco de lo establecido en el Decreto Exento N°198 “Fija Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal para los doce meses siguientes”, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de agosto de 2019, mediante el cual se fija el conjunto de obras de ampliación de instalaciones existentes.

Las obras de ampliación de la Subestación Tamarugal consideran el reemplazo del transformador existente 66/23 kV de capacidad 10 MVA por un nuevo equipo de transformación de 30 MVA de capacidad y la construcción de una barra simple en el patio de 66 kV con cuatro posiciones, dos de las cuales serán utilizadas por el paño del transformador y por un nuevo paño para la línea 1x66 kV Pozo Almonte - Tamarugal

La localización del Proyecto está justificada por los requerimientos establecidos en el Decreto Exento N°198 que “Fija Obras de Ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal para los doce meses siguientes”, del Ministerio de Energía. Las obras del Proyecto se presentan como un complemento y optimización de la actual Subestación Tamarugal. También, en el marco de los requerimientos del Decreto, se establece como obras de mejoramiento del sistema, el repotenciamiento la Línea 1x66 Subestación Pozo Almonte – Subestación Tamarugal, lo que sólo implica el reemplazo de los conductores y otras obras menores sobre el mismo trazado existente.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el Titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2011-2020

Según el análisis realizado por el Titular, no es posible inferir si el proyecto se relaciona o es coherente con la totalidad de las directrices y objetivos contenidos en la ERD 2011-2020 que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al Titular realizar su análisis de acuerdo con la Directriz 2, objetivo 5 “Incentivar la incorporación de alternativas para el suministro y gestión de recursos hídricos y energéticos en las inversiones públicas y privadas, avanzando en la utilización de Energías Renovables No Convencionales (ERNOC).”



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

Debido a que el Titular no realiza el análisis de este instrumento, no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con los lineamientos de esta política que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al Titular realizar su análisis de acuerdo con lo establecido en dicha política

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PROT)

El Titular no se refiere a esta política, por lo cual no es posible precisar si el proyecto presentado es o no compatible con el uso del territorio determinado y los objetivos contenidos en el PROT que pueden tener pertinencia con el proyecto, por lo que se solicita al Titular realizar un análisis adecuado al instrumento. Si bien el PROT de Tarapacá no concluyó el proceso de evaluación ambiental estratégica, se ha considerado vinculante por este Gobierno Regional, dado que cuenta con la publicación oficial y está aprobado por el CORE, incluso reconociendo territorialmente el área donde se emplaza el proyecto.

En consideración de los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es inadecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor las Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya y los Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; Pablo Zambra Venegas; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Lautaro Lobos Lara; Rubén López Parada; Pedro Cisternas Flores; Javier Yaryes Silva; Alberto Martínez Quezada; Felipe Rojas Andrade y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Conforme. - Iquique, 15 de febrero 2022.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ